

SUMARIO

X

RUSIA

1. IMPERIO RUSO

FOR EL

Dr. IVAN FOINITZKI

Profesor de Derecho penal en la Universidad, Abogado general
en el Tribunal de casación de San Petersburgo.

2. GRAN DUCADO DE FINLANDIA

FOR EL

Dr. JAACCO FORSMANN

Profesor de Derecho penal en Helsingfors.

SUMARIO

1. Imperio ruso.

- I. Resumen del Derecho penal ruso.—§ 1. Epoca de los principados y del Gobierno de las Asambleas populares.—§ 2. Período moscovita, siglos XVI y XVII.—§ 3. Período petersburgués, primera mitad (hasta el conde Spéranski, 1826).—§ 4. Período petersburgués, segunda mitad.
- II. El Derecho penal ruso actual.—§ 5. Las fuentes, su esfera de aplicación y su elaboración científica.—§ 6. Caracteres generales del crimen.—§ 7. Las penas en el Derecho ruso actual.—§ 8. Parte especial del Derecho penal ruso.—§ 9. Organización judicial y procedimiento.—§ 10. Desenvolvimiento ulterior.

2. Finlandia.

- I. Introducción.—§ 1. Historia del antiguo Derecho finlandés.—§ 2. Historia y formación del C. p. de 1889.
- II. El C. p. de 1889.—§ 3. Parte general.—§ 4. De las infracciones en particular.
- III. § 5. Disposiciones penales fuera del C. p.
- IV. § 6. Jurisprudencia.

1. IMPERIO RUSO

I. Resumen histórico del Derecho penal ruso.

BIBLIOGRAFÍA: Ewers, El Derecho antiguo de los rusos, Dorpat, 1826. Reutz, Investigaciones acerca del desenvolvimiento histórico del derecho y del Estado en Rusia, 1829. Iwanishew, Le Wergeld para homicidio, 1839. Tobien, La venganza de la sangre, 1840. Néwolin, Resumen de la Legislación en Rusia, 1840. Kalatshow, Una investigación sobre la Prawda rusa, 1846. El mismo, Sobre la significación de la Kormmtshaia, 1850. Pogodin, De los tratados de los Principes rusos con los griegos, 1846. Depp, De las penas en Rusia ante el Czar Alejo Mikhaïlovitch, 1849. Bogdanowski, El desenvolvimiento de las ideas sobre los crímenes y las penas en el Derecho ruso antes de Pedro el Grande, 1857. Langé, Investigaciones acerca del Derecho penal de la Prawda rusa, 1860. Tshebyshev-Dmitriév, El crimen en el Derecho ruso antes de Pedro el Grande, 1862. Necludow, Suplemento al resumen de Berner, 1865. Los resúmenes del Derecho ruso de Leontowitch, 1869. Samokwassow, 1878. Béliaew, 1879. Serguéewitch, 1883. Wladimirski Budanow, Crestomatia de las fuentes de la historia del Derecho ruso, 1872-76. Stroéw y Kalaidowitch, El Sudébnik de 1497, publicado por primera vez en 1819. Tatiszew, el Sudébnik de 1550 publicado por primera vez en 1762. Stroéw, Ensayo jurídico é histórico sobre el Oulójéníé, 1853. Moroshkin, Discurso sobre el Oulójéníé, 1839. Linowsky, Investigaciones acerca de los principios del Derecho criminal en el Oulójéníé del Czar Alejo Mikhaïlowitch, 1847. Néwolin, Estudio crítico sobre Linowski, tomo VI de las obras. Kolossowski, La acusación de asesinato y homicidio según el Oulójéníé, 1859. Las obras sobre los artículos adicionales por Wlassiév, Tshébyshew-Dmitriév y Kistiakowski. Outin, Sobre los atentados al honor según el Derecho ruso, 1858. Serguééwski, Las penas en el siglo XVII, 1888.—Rosenheim, Historia de los Tribunales militares hasta la muerte de Pedro I, 1878. Bobrowski, Los orígenes de la Ley militar, Revista de Derecho civil y penal, 1881, núm. 3. El mismo, El Derecho militar ruso en los tiempos de Pedro I, 1883. Filippow, Las penas según la Legislación de Pedro I, 1891. Wostokow, El desenvolvimiento de un Código penal en 1754 y 1756, San Petersburgo, 1882. Colección de la Sociedad de Historia, 1869. L. A. de Jacob hijo, Código criminal para el imperio ruso, proyectado por la Comisión imperial de codificación é impreso después de la aprobación por la sección del Consejo del Imperio. Traducción, Halle 1818. Nuevos archivos de Derecho criminal, 1819, págs. 43, 59. L. H. de Jacob, Estudio acerca de la formación de un Código criminal para el Imperio ruso, con indicaciones sobre la Legislación penal rusa existente y con un apéndice comprensivo de las observaciones críticas sobre el Código criminal publicado por la Comisión de codificación de San Petersburgo, Halle 1818.—Baron Korff, La vida del conde Spéranski, 1862. Dmitriév, Spéranski y sus obras como hombre de Estado, Archivos rusos, 1868, núm. 10.

§ 1. Época de los Principados y de las Asambleas populares.

I. El primer período del Derecho penal ruso (siglos X-XV), es decir, la época de los Principados (oudély) y de las Asambleas populares (wétshé), se caracteriza por el predominio de los intereses privados y personales sobre las razones de orden general y público. Desde el punto de vista del Derecho público, los Príncipes consideran su dominio como una propiedad privada; desde el punto de vista del Derecho penal, impera la noción de la ofensa personal y de los atentados al interés particular. La pena se sustituye por el derecho de venganza; el funcionamiento de la justicia, por la persecución del ofensor y de sus parientes por el ofendido y los suyos. « De este modo una raza se dirigía contra otra » (i wsta rod na rod), escribe el historiador Nestor.

II. Fuentes: 1.º Los tratados celebrados por Oleg é Igor con los griegos sobre el derecho de extradición (911-945). Los asesinos y los ladrones cogidos en flagrante delito, se castigan con pena de muerte; si huyen, se les confiscan sus bienes: á los que no tienen bienes, se les abandona á merced de la víctima. En caso de daño corporal, el culpable debe pagar 5 libras de plata; si carece de recursos, pierde sus vestidos, y debe prestar juramento sobre su indignidad. En caso de martirio, se debe pagar el triple. En esos apartados tiempos, la venganza de sangre era un deber moral de orden privado y no de orden público. Bajo el influjo de las ideas de la época, el sentimiento de la reparación debida al culpable huído era más dulce; consistía la pena en una pena pecuniaria. La primera reacción contra ese sistema, para dar á la pena el carácter de pública, se atribuye á Wladimiro el Santo, que, según la tradición, recibiera la inspiración de los monjes griegos.

2.º La Russkaia Prawda (1), que data, según se dice, del Príncipe Iaroslav († 1054), es de hecho una recopilación privada de las decisiones particulares y de la práctica de las partes las más diversas de Rusia.

3.º Las cartas judiciales y las de franquicia de un carácter claramente particularista; tales son las de la Duna, 1397; de Pskow, 1357-1467; de Nowgorod, 1471.

4.º La Kormtshaia, colección de las reglas del derecho de la Iglesia griega, traducidas en lengua eslava eclesiástica.

5.º Los tratados celebrados por los Príncipes entre sí, por ejemplo, el de Nowgorod en 1195 con los alemanes.

III. La Prawda contiene ya indicaciones sobre la distinción entre la culpa intencional y la no intencional. No conocía la teoría de la tentativa como tal; pero, castiga por ejemplo, el hecho de desenvainar la espada, aun cuando no hubiera persona herida. En lo concerniente al carácter privado del Derecho penal, hay una diferencia entre las diversas reglas de la Prawda. El derecho

(1) Recopilación de Leyes cuyo título significa: « El Derecho ruso ».

(N. del Trad. francés).

de venganza impera exclusivamente en el más antiguo; los más modernos mencionan su abolición por las Leyes de Jaroslaw. Se llega por entero al sistema de las composiciones. Las reparaciones pecuniarias son de dos clases: en beneficio del Príncipe (Wira y prodaja) y en beneficio del ofendido (golownojé, ourók): había, además, la obligación de pagar las costas del proceso. Por último, gradación de las reparaciones según la condición social del ofendido.

IV. Entre las penas figura el Potók, cuya naturaleza es muy discutida: en realidad, no representa una especie de pena determinada, sino la entrega del culpable al Príncipe ó al pueblo, que podrá proceder contra él á discreción. La palabra « Opála » (desgracia) se empleaba también más tarde. El Potók puede con razón referirse á la sacratio del Derecho romano y á la Friedlosigkeit del Derecho alemán, siendo el germen de todas las penas personales del Derecho ruso. El Potók alcanza al culpable y á su familia en los casos de banditaje á mano armada, de homicidio con alevosía con un fin de lucro, de robo de caballos, de incendio de casa ó de granja. Otras fuentes castigan á menudo con pena de muerte el robo en las iglesias, el robo por tercera vez y el crimen de alta traición. No se conocen las penas corporales ni las infamantes.

V. El número de crímenes se restringió poco á poco en los antiguos textos de la Prawda. Así ocurrió que en adelante sólo se trataba de los crímenes contra las personas (la palabra « ofensa » sirve para designarlos de una manera general) y contra los bienes (cuyo valor importa poco; sin embargo, en lo referente al caballo, las penas del robo son mucho más severas: el hecho de montar ó de matar el caballo ajeno es criminal). En el segundo grupo de crímenes figuran el cambio de los linderos de las propiedades y la denegación, de mala fe, de una deuda en dinero. Respecto de ciertos delitos de Derecho canónico, existen reglamentos atribuidos á Wladimiro y á Iaroslav, de una autenticidad dudosa.

VI. Al lado de los vestigios dejados por el sistema que permite tomarse la justicia personalmente (recoger y matar al ladrón, al asesino, al adúltero), apareció el duelo judicial como medio destinado á zanjar los litigios. El acuerdo de las partes determina el procedimiento que debe seguirse. Sólo existe un procedimiento extraordinario para los asuntos más importantes, procedimiento que es el origen de las formas inquisitoriales en el Derecho ruso. Los medios de prueba consisten en el reconocimiento, el duelo judicial (no mencionado en la Prawda, pero cuya existencia no ofrece duda en el siglo XIII, y que estaba permitido entre mujeres), el juramento probatorio, el de justificación, el juicio de Dios, la audición de los juradores (que deben asimilarse á los Eideshelfer del Derecho germánico, según Lange), deposición de testigos oculares, documentos, y el procedimiento inquisitorial. La Prawda reconoce también la indagatoria (izwod), el interrogatorio sucesivo de una serie de personas (por ejemplo, de aquellas que se han sucedido en la posesión de una cosa).

§ 2. Período moscovita. Siglos XVI y XVII.

I. Dos poderosos factores han influido en esta nueva época. La dominación mongola, pronto viciada, influyó profundamente sobre la vida del pueblo, e introdujo en ella principios represivos nuevos, desconocidos hasta entonces (las penas corporales), así como nuevas concepciones de lo prohibido. El crimen se pena pura y simplemente como la violación de una voluntad suprema. Esta concepción procede también en parte del clero bizantino, pero la idea que se formaban del mundo los mongoles, según los que, todo pertenece al Khan, al propio tiempo que cada atentado al Derecho privado no es otra cosa que una violación de la voluntad del Khan, tuvo un influjo muy duradero. Su desenvolvimiento fue facilitado merced á un segundo factor: la centralización del poder en las manos de los Príncipes moscovitas.

II. Fuentes: 1.º El Código de Ivan III, 1497, *Soudebnik* del Príncipe, compuesto con el auxilio de los ukases, de la práctica judicial, de la Prawda, de los libros de Moisés y de las decisiones judiciales de Pskow.

2.º El *Soudebnik* del Czar Ivan IV, el Terrible, 1550, trabajo completo y sistemático, dividido en artículos.

3.º El principal monumento es el Código del Czar Alejo Mikhaïlowitch, 1648, es decir, el (Sobornoé), Oulojénié. Sus principales disposiciones penales, contenidas en los 130 arts. de los Caps. XXI y XXII, son de una severidad especial contra los ataques al orden público: fue esta severidad la consecuencia del período de perturbaciones que precedió al advenimiento de los Romanow. Moroskhin dice del Oulojénié, que es «antiguo como Moscou, patriarcal como el pueblo ruso, terrible como la cólera del Czar». Estuvo vigente hasta 1832, habiendo pasado en su mayor parte al Swod.

4.º Otros monumentos, que son en parte las fuentes de los documentos ya mencionados, consisten en ukases complementarios, en el libro de los estatutos del Tribunal criminal (Prikáz para los procedimientos en materia de robo), la Goubnaia Gramota (Instrucción á los ancianos del distrito y á los jurados sobre los principios fundamentales del Derecho y del procedimiento criminales), el Stoglaw, y las Leyes locales de las ciudades. Además, se debe tener en cuenta el Derecho consuetudinario, débilmente paralizado por la Ley en esta época.

III. La noción del crimen se separa poco á poco de la idea de la injusticia causada desde el punto de vista civil: la Inquisitio marcha al lado de la Accusatio.

1.º Unas veces aparece como institución social, practicada por los ancianos del distrito y los jurados nombrados por las comunes, principalmente en los procesos de robo, de bandidaje y de homicidio. Su rasgo característico consiste en que no es el acto, sino el autor del acto, lo que se considera peligroso; puede estimarse como la primera tentativa práctica para distinguir los criminales se-

gún su disposición personal de voluntad dañada. La suerte del que fuese un malhechor notorio, es distinta por completo de la del que no tiene un pasado judicial. En su virtud se atiende á la reincidencia, cuya represión se procura por lo demás dulcificar; el primer Soudebnik castiga con muerte el segundo robo, el segundo Soudebnik no lo castiga así sino por excepción, y el Oulojénié no castiga más que el tercer robo, y el segundo hecho de bandidaje.

2.º Otras veces se ofrece como institución política, cuando se trata de intereses del poder soberano ó imperial (origen del sombrío procedimiento inquisitorial la de Rasprawa).

Las ordalias desaparecieron como medio de prueba, salvo la decisión por suerte en los asuntos de un interés inferior á 1 rublo, según el Oulojénié; la institución de los juradores se transformó en prueba testifical, desempeñando el mismo papel que la investigación de buen nombre en la Accusatio. En el origen se procedía de otro modo. En el caso en que el buen nombre estuviese bien sentado, la mayoría equivalía á la unanimidad: el efecto de esto era la liberación, bajo la garantía de los vecinos. En el caso de que se afirmara una mala fama, se imponía la pena como medida de seguridad, ya por unanimidad, ya por mayoría sólo. La fe en ese medio de prueba se extingue á través del siglo XVII; poco á poco se redujo á las manifestaciones testificales de los hechos. Una vez sentada la mala fama, se aplicaba el tormento, cuyo uso aumentaba á medida que desaparecía la información sobre el buen nombre.

IV. Distinguese la culpabilidad intencional según que haya ó no premeditación. La legítima defensa se admite en una gran medida; pero el Juez debe ser puesto al corriente sin pérdida de tiempo; los casos están determinados. La intención de cometer un crimen, la tentativa y la preparación, se distinguen: en lo referente á los crímenes contra la persona del Soberano, castiganse todos con pena de muerte (como hoy); la mayoría de las veces la tentativa es un delito sui generis (así, el hecho de tirar de la espada en la morada del Soberano, se castiga con la amputación de la mano). Los auxiliares de crímenes se castigan también; lo mismo ocurre con los que favorecen el crimen (entre los que se comprenden en muchos casos á los que no lo han impedido) y con los que no denuncian un crimen político (como aún hoy pasa).

V. El carácter privado de la pena no se ofrece ya en adelante sino de una manera aislada (injuria, daño en los bienes). El fin de la pena es la intimidación, «para que otro no se sienta tentado á obrar como el culpable», y la protección de la sociedad contra el criminal. Al lado de las penas rigurosamente determinadas, hay las indeterminadas («según lo ordenado por el Czar»); las penas determinadas de un modo relativo no se conocen.

Las penas principales son:

1.º La pena de muerte, señalada en 60 artículos, sobre poco más ó menos, del Oulojénié, siendo sus formas más rigurosas la hoguera, la introducción en la garganta de un metal fundido, la horca ante el ejército enemigo, el enterramiento vivo; la práctica conocía también el tormento de la rueda y el descuar-